



DECRETO EXENTO

1743

779.-

ANGOL, 27 JUL. 2018

VISTOS:

- a) D.F.L. Nº 1-3063 de junio de 1980 Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. Nº 1 de 10.09.97 que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- d) Licencia Médica del Director del Liceo “Armando Bravo Bravo” Sr. Juan Claudio Valdés Rojas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a un Director Subrogante en el Liceo “Armando Bravo Bravo” mientras dure la Licencia Médica del Titular Sr. Juan Claudio Valdés.

DECRETO:

- 1) Apruébese la Comisión de Servicios de la profesional de la educación, Sra. **Tabita Brisalia Oyarzo Gallardo**, Run [REDACTED] para cumplir funciones de **Directora Subrogante del Liceo “Armando Bravo Bravo”**, a contar del 30.07.2018 y mientras dure la licencia médica de don Juan Claudio Valdés Rojas.
- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN / MBS / JGS / PUP / pef

DISTRIBUCION: - Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Registro DEM / Establecimiento / Interesado

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL